

d. Informar las programaciones de actividades archivísticas, fijando un orden de prioridades para su realización.

e. Estudiar y sugerir las medidas y Normas de Técnica Archivística, que permitan la protección y acrecentamiento del Patrimonio Documental del Archivo.

f. Estudiar y sugerir las Normas convenientes para regularizar la selección documental y las orientadas al adecuado tratamiento de la documentación desde su origen hasta su disposición final.

g. Dictaminar sobre cuantas cuestiones le sean sometidas por la Dirección General de Bienes Culturales o la Dirección del Archivo General de Andalucía.

Artículo 5º.

La Comisión podrá solicitar de los Departamentos del Archivo General de Andalucía, a través de su Director, antecedentes e información acerca de las materias sobre las que se le atribuyen competencias consultivas, conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Asimismo, podrá proponer a la Dirección el encargo de peritajes y estudios a especialistas en dichas materias.

Artículo 6º.

1. La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, tres de sus miembros, o de la Dirección General de Bienes Culturales. En cualquier caso, la Comisión deberá reunirse, como mínimo, una vez al semestre.

2. La falta de asistencia de alguno de los miembros de la Comisión a tres sesiones consecutivas o a más de cuatro al año, no consecutivas, aunque obedezca a razones de ausencia o enfermedad, determinará su cese, procediendo el Director General de Bienes Culturales a elevar al Consejero de Cultura la correspondiente

propuesta de nombramiento para un nuevo miembro de la Comisión, quien ocupará su cargo hasta la siguiente renovación del órgano consultivo, pudiendo volver a ser nombrado con ocasión de la misma.

3. Podrán asistir a las sesiones de la Comisión aquellas personas que sean convocadas por la misma.

Artículo 7º.

Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, el procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos de la Comisión será el establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 8º.

1. Los peritajes y estudios que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º, solicite la Comisión y sean evacuados por el personal ajeno a la Administración Pública serán satisfechos con cargo al presupuesto ordinario del Archivo General de Andalucía.

2. Los miembros de la Comisión devengarán en la forma reglamentaria las indemnizaciones por asistencias a que tengan derecho, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 54/1989 de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 6 de junio de 1989.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 8 de mayo de 1989, de la Junta Electoral Central, órgano supremo en materia electoral federativa, por la que se hace pública la relación de candidatos proclamados electos, por las Juntas Electorales Federativas, como presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

Por Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, BOJA núm. 78 de 9 de agosto de 1985, se regula la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 1988 BOJA núm. 48 de 21 de junio de 1988, regula la elección de miembros de las Asambleas Generales y presidentes, de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

En uso de las atribuciones que me confiere la citada Orden en su artículo 6, y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la misma y por aplicación analógica de la Ley 1/86 Electoral de Andalucía de 2 de enero y del artículo 108.4 de la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General de 19 de junio y una vez vistas las actas de proclamación de las Juntas Electorales Federativas se hace pública la relación de candidatos proclamados electos por las Juntas Electorales Federativas, como Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas. D. Ismael Moratón Flores.

F.A. de Atletismo. D. Francisco Ibáñez Manzano.
F.A. de Automovilismo. D. Vidal Castro Muñoz.
F.A. de Badminton. D. José Miguel García de la Torre.
F.A. de Baloncesto. D. Jesús Poyatos Ureña.
F.A. de Balonmano. D. José L. Cebrían Negrillo.
F.A. de Billar. D. José Gálvez Manzano.
F.A. de Bolos. D. Jaime Entrecanales Arces.
F.A. de Boxeo. D. Alfonso Otero Martínez.
F.A. de Ciclismo. D. Mariano Sánchez Martínez.
F.A. de Colombofilia. D. Eduardo López Granodas.
F.A. de Columbicultura. D. Benito Franca Trigo.
F.A. de Deportes Aéreos. D. Cristóbal Peña Vázquez.
F.A. de Deportes de Invierno. D. Joaquín Cros González.

F.A. de Deportes de Invernada. D. Juan Alcocer Campano.
F.A. de Esgrima. D. Juan Fuentes Jaramago.
F.A. de Espeleología. D. Federico Ramírez Trillo.
F.A. de Esquí Náutico. Dña. María Vicinay Pineda.
F.A. de Fútbol. D. Eduardo Herrera Jiménez.
F.A. de Fútbol Sala. D. Antonia Castillo Aguilera.
F.A. de Galgos. D. Juan Alvarez Domínguez.
F.A. de Gimnasia. Dña. Rosa Vergara Abad.
F.A. de Golf. D. Rafael Burgos López.
F.A. de Halterofilia. D. Fernando Pimentel Valero.
F.A. de Hípica. D. Miguel Pemón Medina.
F.A. de Hockey. D. Julián I. Murillo Matilla.
F.A. de Judo. D. Alvaro Pastoriza Rabanal.
F.A. de Karate. D. Rafael de la Torre Gallego.
F.A. de Lucha. D. Juan Morón Morón.
F.A. de Montañismo. D. Miguel A. Jiménez Gutiérrez.
F.A. de Motociclismo. D. Juan M. Alvarez Pérez.
F.A. de Motonáutica. D. Ramón Jiménez Sánchez Morales.
F.A. de Natación. D. Rafael Blanco Perea.
F.A. de Patinaje. D. Alfonso López Gómez.
F.A. de Pelota. D. José A. Cruz Almansa.
F.A. de Petanca. D. Julio A. Borges González.
F.A. de Pesca. D. Antonio Muñoz Arenos.
F.A. de Piragüismo. D. Juan Andrade Gómez.
F.A. de Pola. D. Leopoldo Sainz de la Maza.
F.A. de Remo. D. Francisca Montes Romero.
F.A. de Rugby. D. Carlos Orozco Ferrer.
F.A. de Salvamento y Socorrismo. D. Antonio Pastor Dovado.
F.A. de Squash. D. José L. Romero Maragos.
F.A. de Tenis. D. Antonio Bejerano Cielos.
F.A. de Tenis de Mesa. D. Luis Mingo Díaz.
F.A. de Tiro a Vuelo. D. Manuel de la Mata Bolbontín.
F.A. de Tiro con Arco. D. Luis Martín Sauri.
F.A. de Tiro Olímpico. D. Vicente Caballero Martínez.
F.A. de Vela. D. Angel Ruiz García.
F.A. de Voleibol. D. Ramón Velázquez Mellado.

Sevilla, 8 de mayo de 1989. - El Presidente, José Antonio Sainz Pardo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de abril de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en concurso de traslado para provisión de plazas vacantes de personal sanitario EBAP. (BOJA núm. 33, de 28.4.89).

Advertido error en el Anexo 1 de la Resolución citada, publicada en el BOJA núm. 33 de 28 de abril de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 1.574, donde dice:

«46 Martín-Peñasco Medina, Carlos. 727 Z.B.S. Rondo Sur», debe decir:

«46 Martín-Peñasco Medina, Carlos. 723 Z.B.S. Rondo Norte».

Sevilla, 7 de junio de 1989.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante don Gaspar Ballesteros Casas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de la vía pública, sita en C/ Padre Sánchez de la Aldea de Facinas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en c/ Padre Sánchez de la Aldea de Facinas, superficie 32 m², cuyos linderos son: Norte y Sur, terrenos municipales; Este, propiedad particular; y Oeste, calle de nueva formación. Valoración 144.000 ptas., a razón de 4.500 ptas el m².

Por el propietario se acreditará documentalmente la titularidad de la finca colindante, previo a la adjudicación por venta directa de la parcela descrito anteriormente.

Sevilla, 24 de mayo de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita del resto del solar del Antiguo sanatorio Psiquiátrico, propiedad de la Diputación Provincial de Almería, al Ayuntamiento de Almería para la construcción de un Centro Escolar.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería

competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 11 de abril de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 11 de abril de 1989, previa publicación en el B.O.P. de Almería 39 de 16 de febrero de 1989, cuyo descripción es la siguiente:

Resto del solar del antiguo Sanatorio Psiquiátrico, con una superficie de 6.000 m², situado en la Carretera de Níjar; lindando al Norte, con el paseo de San Luis; al Sur, con la Carretera de Níjar; al Este, con parte del solar del antiguo Manicomio Provincial, cedido a la Junta de Andalucía; y al Oeste, con el solar propiedad de D. Juan Soriano Clares y con el paseo de San Luis.

Sevilla, 24 de mayo de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de los lotes a parcelas núms. 3, 4 y 5 del Polígono Industrial Almonte-El Rocio, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de los lotes o parcelas números 3, 4 y 5 del polígono industrial de Almonte-El Rocio, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989, publicado en el BOP de Huelva nº 72, de 30 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

A) Lote nº 3: de 3.978'54 m² de superficie definido en la parcelación del mencionado Plan Parcial. Dicho Lote, de forma rectangular perfecta, está integrado por las parcelas números 13 a 19